



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0210/2018
BITÁCORA: 26/DK-0122/03/18

Hermosillo, Sonora, 09 de Abril de 2018

CRESCENCIO GUCHO ESTRADA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado CRECENCIO GUCHO ESTRADA con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° DFS-SRN-RFN-705/99 de fecha 29 de Abril de 1999, que cuenta con el código de identificación T-26-018-GUE-001 ubicado en CALLE GALEANA No. 908 PTE. COLONIA CUMURIPA C.P. 85140 Cajeme Sonora conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 30, 9, 38, 18388551, 18388580

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Environment and Natural Resources, Federal Delegation in Sonora.

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MÁXIMO DE 30,000 KILOGRAMOS DE CARBÓN VEGETAL DE VARIAS ESPECIES (HOJOSAS)

GACI/DMVL/JLBRO/RHR\*\*\*

Handwritten signature on the right side of the document.

